

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-SS-008. Lineamiento técnico para la prevención y contención de COVID-19 para odontólogos y personal auxiliar de Costa Rica.

Versión: 002
Segunda edición

Fecha de elaboración:
12-08-2020

Elaborado por:
Ministerio de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social
Colegio de Cirujanos Dentistas
Ministerio de Justicia y Paz

Aprobado por:
Ministerio de Salud- Dirección de Servicios de Salud

Índice

Prólogo	2
1. Objetivo y campo de aplicación	3
2. Referencias documentales	3
3. Definiciones y terminología	4
4. Abreviaturas	4
5. Contenido técnico.....	4
5.1 Indicaciones generales.....	4
5.2 Indicaciones específicas.....	5
6 Observancia	7
Anexos.....	8

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1973).

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la normativa jurídica, las normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los decretos ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este documento: LS-SS-008-2020 fue aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 12 de agosto del 2020. El mismo está sujeto a ser actualizado periódicamente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Tabla 1

Organizaciones y personas que colaboraron en el lineamiento

Participantes	Organización
César Gamboa Peñaranda	Ministerio de Salud
Allan Varela Rodríguez	Ministerio de Salud
Francisco Oviedo Gómez	Ministerio de Salud
Azalea Espinoza Aguirre	Ministerio de Salud
Mariamalia Villavicencio Conejo	Ministerio de Salud
Ana Gabriela Fallas Gamboa	Ministerio de Salud
Ana Lucía Herrera Jiménez	Caja Costarricense del Seguro Social
Jocelyn Núñez Chavarría	Caja Costarricense del Seguro Social
Katalina Coto Hernández	Ministerio de Justicia y Paz
Danny Obando Solano	Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica
Jaqueline Peraza Valverde	Inciensa

Fuente: Elaboración propia, (2020).

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de este lineamiento va dirigido a todos los consultorios ambulatorios de odontología en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para el traslado extrahospitalario de personas con enfermedad respiratoria en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición por Coronavirus (COVID-19)

2.1 Bibliografía:

- WHO. (2020). Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19) and considerations during severe shortages. Recuperado de [https://www.who.int/publications/i/item/rational-use-of-personal-protective-equipment-for-coronavirus-disease-\(covid-19\)-and-considerations-during-severe-shortages](https://www.who.int/publications/i/item/rational-use-of-personal-protective-equipment-for-coronavirus-disease-(covid-19)-and-considerations-during-severe-shortages)
- OPS (2020). Acciones de alistamiento en hospitales para la respuesta al COVID-19. Recuperado de <https://www.paho.org/es/documentos-tecnicos-ops-enfermedad-por-coronavirus-covid-19#alistamiento-hospitales>
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2014). Directrices provisionales para el control de infecciones en el ámbito del cuidado de salud al atender a pacientes con infección por el virus de la nueva influenza tipo A, confirmada o probable, y a pacientes en investigación, cuando la infección está asociada a un estado grave de la enfermedad. Recuperado de <https://espanol.cdc.gov/flu/avianflu/novel-flu-infection-control.htm>
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2020). Dental Settings Interim Infection Prevention and Control guidance for Dental settings during the COVID-19 Response. Recuperado de <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/dental-settings.html>

2.2 Documentos de consulta adicionales

- Asamblea Legislativa. Reglamento General de Habilitación de Servicios de Salud. Decreto Ejecutivo No. 41045-S ". La Gaceta No. 85 (17 de agosto 2018). Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=86475&nValor3=112218&strTipM=FN
- Asamblea Legislativa. Reglamento sobre gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines. Decreto Ejecutivo

No. 30965-S. La Gaceta No. 23 (3 de febrero 2003). Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC
 Asamblea Legislativa. Norma para la habilitación de Consultorio de Atención Odontológica General y Especializada. Decreto Ejecutivo No. 41813-S. La Gaceta No. 129 (25 de febrero 2019). Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89209&nValor3=117011&strTipM=TC

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- 3.1 Coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos. Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.
- 3.2 Triage:** Sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de salud, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo.
- 3.3 Consultorio ambulatorio de odontología:** Servicio de salud debidamente habilitado por el Ministerio de Salud, en el cual un profesional debidamente incorporado y autorizado por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica realiza actividades de promoción de la salud oral, prevención, rehabilitación y tratamiento de la enfermedad bucodental.
- 3.4 Emergencia dental:** Condición patológica de la cavidad oral que potencialmente amenaza la vida del paciente y requiere un tratamiento inmediato.
- 3.5 Urgencia dental:** Condición patológica de la cavidad bucodental que no amenaza la vida del paciente, pero requiere un tratamiento inmediato para evitar que evolucione a una emergencia dental.
- 3.6 Procedimiento electivo dental:** tratamiento de la salud bucodental que corresponde a una atención rutinaria que no requieren un abordaje inmediato.

4. ABREVIATURAS

Ministerio de Salud (MS)
 Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
 Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19)

5. CONTENIDO TÉCNICO

5.1 INDICACIONES GENERALES

Los responsables técnicos de todos los servicios de salud a los que va dirigido este documento deberán velar por que se cumplan las siguientes indicaciones:

- 5.1.1 Colocar carteles en lugares visibles con información sobre la adecuada higiene de manos, técnicas de tos y estornudo y distanciamiento físico. Se debe velar por el cumplimiento.
- 5.1.2 Contar con dispensadores de alcohol en gel, acceso a un lavamanos para el correcto lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables, para uso del personal de la salud, personal administrativo y de apoyo (interno y externo), pacientes y acompañantes, proveedores y visitantes.
- 5.1.3 Se debe tomar en cuenta la disponibilidad de insumos, equipo de protección personal (EPP), y medidas de bioseguridad para decidir atender pacientes de forma regular o sólo urgencias y emergencias.
- 5.1.4 Capacitar a todo el personal sanitario (profesionales y auxiliares) sobre:
 - La importancia, selección y uso adecuado de equipo de protección personal
 - Detección de síntomas de una posible infección por COVID-19
 - Criterios para referir casos a otros centros
 - Aislamiento de casos sospechosos.
- 5.1.5 Capacitar a todo el personal de aseo sobre los protocolos de limpieza y desinfección de las instalaciones y los equipos, así como el manejo de los residuos bioinfecciosos.
- 5.1.6 En la sala de espera del consultorio las personas deben mantener una distancia mínima de dos metros entre cada una y las salas de espera deben mantener su capacidad del 50% del aforo permitido en la habilitación otorgada por el Ministerio de Salud.
- 5.1.7 De la sala de espera se deben retirar las revistas, juguetes, y cualquier artículo de entretenimiento a fin de evitar su contaminación y posible contagio.
- 5.1.8 Si la sala de espera cuenta con alimentación o se proporcionan bebidas, se deberán utilizar botellas de plástico reciclable y los alimentos se deberán empacar individualmente.
- 5.1.9 Ninguna persona con síntomas respiratorios puede desempeñar ninguna actividad dentro del consultorio ya sea en labores de atención, administrativas o de apoyo, por lo que, de presentarse esta situación, la persona deberá buscar atención médica inmediata y solo se reintegrará bajo criterio médico.
- 5.1.10 Ningún paciente o usuario con síntomas respiratorios podrá ser atendido de manera rutinaria, por lo que de presentarse esta situación deberá reprogramarse su cita hasta que se encuentre sin síntomas.

5.2 INDICACIONES ESPECÍFICAS

- 5.2.1 Se cancelan las giras y las ferias de atención odontológica en cualquier parte del país, en aquellos casos de equipos transportables. Esto con el propósito de limitar el contacto directo entre el odontólogo que brinda consulta y personas de la comunidad visitada y poner en riesgo la salud del odontólogo y su personal auxiliar.
- 5.2.2 La atención a pacientes será preferiblemente realizada por cita.
- 5.2.3 Todos los pacientes y acompañantes que ingresen al consultorio deberán lavarse las manos según el protocolo establecido.
- 5.2.4 El consultorio deberá limpiarse entre cada paciente; utilizando soluciones desinfectantes, prestando especial atención a todas las superficies donde estén en contacto las manos y los brazos tales como: reposabrazos, asientos, puertas, escritorios, equipo de cómputo, entre otros.
- 5.2.5 El paciente debe ingresar solo al consultorio dental, excepto en los siguientes casos donde se requiere apoyo de un acompañante:

- un niño
 - una persona adulta mayor
 - una persona con discapacidad
 - el paciente que va a ser sometido a un procedimiento que requiera anestesia o sedación.
- 5.2.6 Al momento de ingresar al servicio de salud todo paciente y acompañante, aunque reporten estar sanos, debe ser considerados potencialmente contagiados y asintomáticos de cualquier enfermedad infectocontagiosa, por lo que se le debe tomar la temperatura corporal. Deberá quedar registrado en el expediente del paciente la fecha y hora de la toma de la temperatura y el valor marcado en el termómetro.
- 5.2.7 A los pacientes que presenten temperaturas iguales o superiores a 37,5° C se les deberá reprogramar la cita por lo menos a dos semanas y se les deberá indicar que deben buscar atención médica.
- 5.2.8 Se le deberá tomar la temperatura a los proveedores, visitadores y demás personas que pretendan ingresar al servicio de salud. Se deberá impedir el ingreso a quienes presenten una temperatura mayor a los 37,5° C.
- 5.2.9 A todos los pacientes antes de ser atendidos por el profesional en odontología, se les deberá realizar las siguientes preguntas y sus respuestas deberán quedar consignadas en el expediente respectivo:
- ¿En los últimos 14 días ha tenido tos, fiebre, congestión nasal, afecciones respiratorias o ha perdido el gusto o el olfato?
 - ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto con personas con afecciones respiratorias?
 - ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?
 - ¿Ha estado fuera del país en las últimas dos semanas?
 - ¿Ha estado en contacto cercano con alguien que haya estado fuera del país en las últimas dos semanas?

Si la respuesta a alguna de esta pregunta es afirmativa, no se podrá atender al paciente y se deberá reprogramar la cita por lo menos dos semanas después, e indicársele, que deberá buscar atención médica.

Todo paciente que requiera atención odontológica, aunque reporte estar sano, debe ser considerado potencialmente contagiado y asintomático de cualquier enfermedad infectocontagiosa; por lo que se debe contar con el siguiente equipo de protección, según tipo de procedimiento, para todo el personal de salud (profesionales y auxiliares):

Tabla 2

Uso de equipos de protección personal según tipo de paciente y procedimientos

Procedimientos dentales que NO involucran la generación de aerosoles:	Procedimientos dentales que SÍ involucran la generación de aerosoles:
- Bata.	- Bata.
- Guantes.	- Guantes.
- Gorro.	- Gorro.

- Protección ocular: lentes de seguridad o careta facial.	- Protección ocular: lentes de seguridad o careta facial.
- Mascarilla quirúrgica, equivalente o superior.	- Respirador N95, un equivalente o un superior.

Fuente: Elaboración propia, (2020).

5.2.10 Se deben respetar y cumplir los 5 momentos para la higiene de manos para prevenir y controlar infecciones (Ver Anexo):

- Antes de tocar al paciente.
- Antes de realizar una tarea limpia o aséptica.
- Después del riesgo de exposición a líquidos corporales.
- Después de tocar al paciente.
- Después del contacto con el entorno del paciente.

5.2.11 Entre cada consulta de pacientes, el área de atención deberá limpiarse utilizando soluciones desinfectantes, prestando especial atención en la escupidera, filtros de succión y en la silla odontológica. Entre cada programación de citas se deberá contemplar el tiempo para una efectiva limpieza y desinfección del equipo y área utilizada, en promedio se considera que esa tarea puede demorar entre 20-30 minutos.

5.2.12 Evitar en la medida de lo posible la toma de radiografías intraorales y de ser indispensable su utilización, se debe proteger con barreras el equipo radiológico. En el caso de contar con equipos extraorales deberán utilizarse barreras descartables en sus partes activas.

5.2.13 Para la realización de procedimientos intraorales que generen aerosoles utilizar:

- enjuagues bucales antes del procedimiento y durante un minuto, con soluciones que disminuyan la carga oral de virus y bacterias, como, por ejemplo: peróxido de hidrógeno al 1%, povidona al 0,2% o amonio cuaternario al 0,12%. Se recomienda que este tipo de enjuague se realice antes de la atención de todo paciente, aunque no se generen aerosoles.
- dique de hule (según tipo de procedimiento)
- brocas o fresas esterilizadas por cada paciente.
- instrumental rotatorio con válvula antirretorno esterilizable.
- succión de alta potencia.
- barreras de protección sobre los aditamentos del sillón dental y sus alrededores.

6 OBSERVANCIA

Tabla 3

Observancia

Instancia que ejerce control sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud	Inspecciones a servicios de salud cubiertos por los lineamientos / Informes de inspecciones - órdenes sanitarias.

ANEXOS

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

<p>1</p>  <p>Humedezca las manos con agua y cierre el tubo</p>	<p>2</p>  <p>Aplique suficiente jabón</p>	<p>3</p>  <p>Frote sus manos palma con palma</p>
<p>4</p>  <p>Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa</p>	<p>5</p>  <p>Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados</p>	<p>6</p>  <p>Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos</p>
<p>7</p>  <p>Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa</p>	<p>8</p>  <p>Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa</p>	<p>9</p>  <p>Enjuague abundantemente con agua</p>
<p>10</p>  <p>Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable</p>	<p>11</p>  <p>Use la toalla para cerrar la llave</p>	 <p>Ministerio de Salud</p>

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



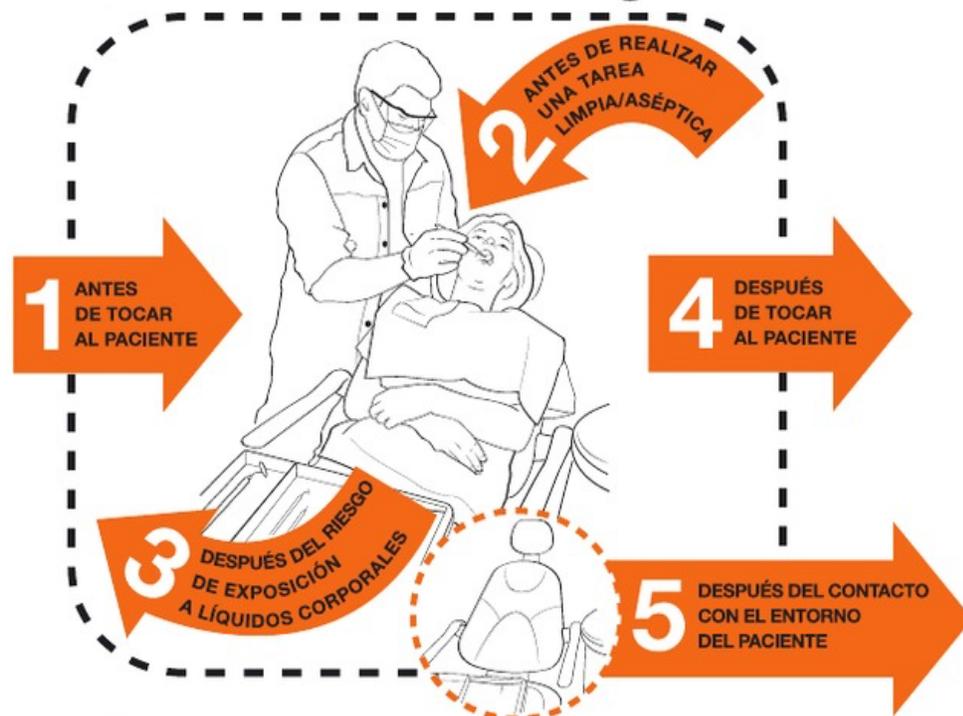
DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos Atención Odontológica



1 ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2 ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA	¿CUÁNDO? Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3 DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO? Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4 DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos después de tocar al paciente, al final de la consulta o cuando ésta sea interrumpida. ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5 DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno del paciente, cuando un área sea temporal y exclusivamente dedicada al paciente (incluso aunque no haya tocado al paciente). ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.



Organización
Mundial de la Salud

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha adoptado todas las precauciones necesarias para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la Organización Mundial de la Salud podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización. La OMS agradece al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España, y a los Hospitales Universitarios de Ginebra, en particular a los miembros del Programa de Control de las Infecciones, su participación activa en la elaboración de estos materiales.

Mayo 2012